

efectuar las designaciones de las comisiones de servicio a la autoridad superior de la Entidad correspondiente.

Con fecha 6 de mayo de 2005, por la Dirección General del Instituto Social de la Marina se dictó resolución sobre delegación de competencias referida a las autorizaciones de comisiones de servicio al extranjero, y en particular sobre la materialización formal de las correspondientes órdenes de viaje, haciéndose referencia en ella a la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, norma expresamente derogada por la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, hecho éste que obliga a revisar la mencionada Resolución de 6 de mayo de 2005.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Delegar en el Secretario General del Instituto Social de la Marina, respecto al personal destinado en la Entidad, la autorización de los órdenes de viaje al extranjero con derecho a indemnización por razón del servicio. En el caso de personal destinado en la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Entidad dicha autorización se realizará a propuesta de la Interventora Delegada.

Segundo.—Delegar en los Directores Provinciales del Instituto Social de la Marina, respecto al personal destinado en las respectivas Direcciones Provinciales, la materialización formal de los órdenes de viaje al extranjero y la aprobación de la liquidación de gastos de viaje y dietas, previa autorización de la comisión de servicio por el Secretario General del Instituto Social de la Marina.

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—El Director General del Instituto Social de la Marina, Eduardo González López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17426 *CIRCULAR 3/2006, de 20 de septiembre, de la Comisión Nacional de Energía, mediante la que se comunica la cuenta abierta en régimen de depósito, a los efectos previstos en el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio.*

El Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, establece:

«Disposición adicional primera. *Déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.*

A partir del 1 de julio de 2006, se incluirá como coste en la tarifa la cuantía correspondiente a la anualidad que resulta para recuperar linealmente el valor actual neto durante un periodo de 14 años y medio del déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, que a 31 de diciembre de 2005 asciende a 3.810.520 miles de euros. El importe a 31 de diciembre de cada año se calculará mediante la actualización del saldo pendiente correspondiente a 31 de diciembre del año precedente de acuerdo con el tipo de interés y deduciendo los pagos correspondientes al año en curso. El tipo de interés a considerar será el Euribor a tres meses de la media de las cotizaciones del mes de noviembre anterior al año de la tarifa a determinar.

Estos costes tendrán la consideración de costes específicos definidos como cuota con destino específico a efectos del Real Decreto 2017/1997. A los efectos de su liquidación y cobro, el Gobierno cuando apruebe la tarifa fijará la cuantía del recargo específico a aplicar sobre las tarifas de suministro y sobre las tarifas de acceso.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos, en el Banco de España, en el Instituto de Crédito Oficial o en una entidad autorizada para realizar en España las actividades propias de las entidades de crédito, y la comunicará mediante circular publicada en el Boletín Oficial del Estado.»

En su virtud, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía, en su sesión de 14 de septiembre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Único.—Cuenta abierta en régimen de depósito por la CNE a efectos de la recaudación e ingreso con cargo a la tarifa eléctrica destinada al déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, se acuerda que la cuantía con cargo a la tarifa eléctrica destinada al déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, será ingresada en la siguiente cuenta: Banco de España, número 9000-0001-20-0210000783, bajo la denominación «CNE. Recargo para recuperar el déficit de ingresos».

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Comisión Nacional de Energía, María Teresa Costa Campí.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17427 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XXII Demostración Internacional de Mecanización del Olivar».*

El cultivo del olivo está extendido por la mayor parte del territorio nacional, ocupando cerca de 2 millones y medio de has, de las cuales más del 60% está concentrado en Andalucía.

Esta gran superficie y los elevados costes de la recolección, son el componente principal, la poda, el tratamiento de restos de ella, los tratamientos fitosanitarios, etc., hacen necesaria una mecanización eficiente y adaptada a las condiciones de nuestros olivares, que palien los costes de producción, haciendo viable la supervivencia de las explotaciones oliveras.

Con este motivo la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, convoca la «XXII Demostración Internacional de Mecanización del Olivar», que se celebrará el día 30 de noviembre de 2006, en Estepa (Sevilla), y estará dedicada a mostrar en condiciones de trabajo reales las tendencias más aconsejables y novedosas en la mecanización del olivar.

La celebración de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tantos fabricantes como representantes de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual, en caso de prototipos no comercializados.

Se podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar algunas de las operaciones del cultivo del olivar.

Segunda.—La demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta Demostración deberán solicitar formulario de inscripción en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Alfonso XII, 62, 3.ª planta, 28014 Madrid. El plazo de presentación de las peticiones de inscripción finaliza el 23 de noviembre de 2006.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.